

ORDENANZA N° 206 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Elisabeth Oggero, D.N.I. 34.008.273**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Chacabuco 60 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE**”; por otra parte la **Sra. Nancy Bibiana Bruno, D.N.I. N°13.457.177, CUIT/L 27-13457177-8**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Eduardo Enrique Oggero, D.N.I. 14.022.091**, con domicilio en calle Intendente Lorenzo Ortiz N°46 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominada “**BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote de terreno baldío del denominado Loteo Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano está presentado ante el Organismo Correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El terreno está designado como **LOTE 117 de la Manzana 69**. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M69; Manz. Of. 69; P117; L117”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE **N° 00284** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27 / 08 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 755 /2025

DE FECHA 29 / 08 /2025

